

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

269**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.070 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl García Jiménez, contra la empresa “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 13 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl García Jiménez, contra “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho trabajador, llevado a cabo por la referida empresa el 30 de junio de 2010, declarando, asimismo, extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de esta fecha al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, y condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 26.892,07 euros en concepto de indemnización por tal extinción y la cantidad de 4.080,86 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.329/10)